



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de julio de 2019
Duración	Desde las 12:06 hasta las 14:48 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas I. Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Francisco Saavedra García	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
[REDACTED]	Juan Antonio Mata Tamboleo	SÍ
[REDACTED]	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
[REDACTED]	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	NO
[REDACTED]	Maravillas I. Abadía Jover	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Juan Antonio Martínez López (1 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 27/09/2019
HASH: eee34a8bc2d869b6f725012dbfc77ca9



Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 27/09/2019
HASH: dd4e5f3c0d7311c58de7dd87e76dd791



ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



Los miembros de la Comisión quedaron enterados de la sentencia 165/2019.

4º.- Dar cuenta del Informe de morosidad y Periodo Medio de Pago del segundo trimestre de 2019. Expediente 5720/2019.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De La Paz Ortiz, dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al segundo trimestre 2019

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019

Texto tratado por Transparencia

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Pagos realizados en el 2do. trimestre de 2.019	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	58,90	2	4.306,39	5	7.645,61
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	70,98	21	21.335,61	106	54.529,38
22. Material, suministros y Otros	60,79	303	836.788,80	336	1.197.655,86
23 Indemnizaciones por razón del servicio					
Inversiones reales	54,24	9	39.504,07	8	23.547,68
Otros Pagos realizados por Operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL	60,94	335	901.934,87	455	1.283.378,53

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 2do. trimestre de 2.019	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios					
20. Arrendamientos y cánones	49,80	5	4.482,76		
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	52,18	18	37.070,56	16	9.189,86

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



22. Material, suministros y Otros	74,56	123	230.396,43	45	404.484,21
23 Indemnización por razón de servicio					
Inversiones reales	75,43	4	23.686,02	5	69.935,83
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	40,35	127	497.200,41	42	63.210,11
TOTAL	59,45	277	792.836,18	108	546.820,01

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este segundo trimestre el PMPT global es:

Obligaciones pagadas	2.185.313,40	Ratio	42,85
Operaciones Pendientes pago	1.205.898,50	Ratio	35,16
PMPT de la Entidad			40,12

Los miembros del Pleno quedaron enterados del informe de morosidad y del precio medio de pago del segundo trimestre de 2019.

5º.- Dar cuenta al Pleno de lo referente a la mutación demanial con transferencia de titularidad de parcela dotacional municipal a favor de la Administración Regional (Consejería de Salud), para ampliación de Centro de Salud de Alcantarilla. Expediente 10484/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Sandoval Otálora dio cuenta de una propuesta según la cual en fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió solicitud por parte del Servicio Murciano de Salud, requiriendo información sobre la posibilidad de obtener suelo municipal para la ampliación-remodelación del Centro de Salud de la Calle Carmen, de Alcantarilla.

La ampliación pretendida debería llevarse a cabo en una franja de terreno perteneciente a la parcela en la que se encuentra construido el referido Centro de Salud, pero carente de edificabilidad, puesto que la construcción existente habría

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



agotado la misma.

Por ello, se propuso la posibilidad de transferir edificabilidad de otra parcela municipal de equipamiento, colindante, iniciándose el procedimiento, tanto de planeamiento como de gestión necesario, que consistía en una Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación denominada 2c.1.I, aprobación de un Estudio de Detalle y finalmente la aprobación del Proyecto de Innecesariedad de la Reparcelación.

Así, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 12 de marzo de 2019, se aprobó definitivamente la Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I y el Programa de Actuación para la Modificación de dicha delimitación, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Posteriormente, el 28 de marzo de 2019, el Pleno Municipal, adoptó el acuerdo de aprobación, también definitiva, previa tramitación del procedimiento legalmente establecido, del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación 2c.1.I modificada.

Por último, en fecha 14 de mayo de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de declaración de Innecesariedad de la Reparcelación de la Unidad de Actuación 2c.1.I modificada.

Una vez concluido el procedimiento anteriormente expuesto, se ha conseguido obtener una parcela municipal dotacional, de superficie 288 metros cuadrados y con una edificabilidad de 864 metros cuadrados, colindante con la parcela en la que se encuentra construido en Centro de Salud que se pretende ampliar y remodelar.

La Consejería de Salud, pretende solicitar una mutación demanial con transferencia de titularidad de la citada parcela, lo que supone la necesidad de tramitar el correspondiente expediente municipal para que, sin que la parcela pierda su carácter demanial, su titularidad pueda ser transmitida a otra Administración distinta de la municipal.

En cuanto a la competencia para aprobar la mutación demanial, según la Ley, correspondería al Pleno por mayoría absoluta (al equiparse a un procedimiento de cesión de bienes municipales). Acuerdo que se propondría una vez tramitado el oportuno expediente administrativo, que deberá incluir los preceptivos informes técnicos, jurídicos y económicos.

Los miembros del Pleno quedaron enterados de lo referente a la mutación demanial con transferencia de titularidad de parcela dotacional a favor de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Consejería de Salud.

6º.- Propuesta de Alcaldía sobre desempeño del cargo de concejal con dedicación exclusiva con efectos desde el 1 de septiembre de 2019. Expediente 10271/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 11, En contra:

8, Abstenciones: 1,

Ausentes: 0

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, considera procedente que, respecto de las retribuciones que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, con efectos desde el 1 de septiembre de 2019, la Concejal del grupo municipal Partido Popular, D.ª Luz Marina Lorenzo Gea.

SEGUNDO.- Fijar las retribuciones como Concejal con dedicación exclusiva a jornada completa en 42.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.

TERCERO.-Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta como miembro de la Corporación que desarrollará sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva.

CUARTO.- La adopción de los referidos acuerdos suponen una modificación de los artículos 45.1, 45.2, y 46.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, que quedarán modificados en el sentido de este acuerdo.

QUINTO.-Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones a las que se hace referencia.

SEXTO.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



de este acto.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos económicos y organizativos celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox**.

7º.- Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento definitivo de D. Daniel Serrano Várez, como hijo adoptivo de Alcantarilla. Expediente 7526/2018.

Favorable

Tipo de votación:

Unánimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual el pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla en su sesión celebrada el 26 de abril de 2018, acordó el inicio del expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo a D. Daniel Serrano Várez.

El Decreto de Alcaldía 2018-2215 de 9 de mayo de 2018, resolvió en su punto tercero los nombramientos para la instrucción de dicho expediente.

Una vez realizada la instrucción del expediente, teniendo en cuenta que D. Daniel Serrano Várez, cumple con los requisitos previstos en el artículo 9 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en su Capítulo III, de los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Alcantarilla, se ha comprobado y recabado información suficiente de las destacadas cualidades personales y de los servicios prestados en beneficio, mejora y honor del municipio de Alcantarilla, con ello queda constancia en la instrucción del expediente de los valores que llevan a proponer tal nombramiento en su persona.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento de Honores y Distinciones, se propone para su debate y aprobación por el pleno los siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Nombrar Hijo Adoptivo de Alcantarilla a D. Daniel Serrano Várez.

Segundo.- Establecer el 7 de octubre de 2019, día en el que se celebra el 65 aniversario del descubrimiento del Oinochoe, como fecha del solemne acto de entrega que acredita la distinción otorgada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de julio de 2019**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanidad de los miembros asistentes al Pleno**.

8º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Organización y Contratación Pública sobre cambio accionarial de la mercantil Parking Entrevías, SL. Expediente 10296/2019.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta queda sobre la mesa a la espera de informe.

9º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer sobre desestimación recurso reposición falta grave Incidencia Residencia Virgen de la Salud. Expediente 4550/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano, dio cuenta de una propuesta según la cual visto que, con fecha 28 de Marzo de 2019, el Ayuntamiento Pleno de Alcantarilla, adoptó acuerdo de resolución del expediente sancionador derivado del Decreto 5045-2018, imponiéndole a GRUPO SERGESA, SA, adjudicataria de la gestión de la Residencia "Virgen de la Salud", una multa por importe de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 €), equivalente al 6% del valor de la garantía definitiva.

Dicho acuerdo fue notificado a GRUPO SERGESA, SA, el día 3 de Abril de 2019.

Visto que, con fecha 26 de Abril de 2019, GRUPO SERGESA, SA, formuló Recurso de Reposición, contra la sanción impuesta, en el que sucintamente alega los siguientes motivos:

1.- Cuestión Previa. Que con el mismo número de Decreto 5046-2018, se recibieron dos incoaciones de expedientes sancionadores, una por una supuesta infracción leve, por falta de coordinación y la no información a los máximos responsables de modo inmediato de los hechos acaecidos el 2 de agosto de 2018 y otro por una supuesta infracción grave por el abandono de la residencia de una usuaria por el mal funcionamiento del servicio, con grave riesgo para la salud de la misma.

Con fecha 3 de Abril de 2019, se recibieron dos resoluciones de los expedientes abiertos, una derivada del decreto 5045-2018, referida a la infracción grave y otra derivada del decreto 5046-2018 por la infracción leve, subsanando lo que entiende como una irregularidad administrativa grave, que entiende produjo indefensión a la mercantil sancionada, ya que sólo presentó alegaciones a uno de los expedientes, al entender que los hechos eran idénticos.

2.- Falta de motivación de la resolución dictada, infringiendo la Ley 39/2015, de 1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que según alega no han quedado acreditadas las infracciones que se le imputan, ya que cumplió el protocolo de "desaparición de usuarios" y que no se produjo ningún daño físico ni psíquico a la residente desaparecida.

3.- Que no se le puede imputar ningún incumplimiento contractual, ya que se ha actuado con la máxima diligencia y que no se cumple el principio de tipicidad.

Termina el recurso solicitando se declare la nulidad de la resolución recurrida y el archivo de todas las actuaciones practicadas.

Visto que, con fecha 4 de Junio de 2019, se ha emitido informe jurídico, en el que sucintamente se indica que:

1.- Que los hechos que dieron lugar a la incoación e imposición constan en el expediente, sin que el recurso de reposición se planteen hechos nuevos o no tenidos en cuenta en él.

2.- Que la cuestión previa planteada es manifiestamente improcedente, por cuanto alega indefensión, ya que se le notificaron dos expedientes con la misma referencia "5046-2018", pero se trata de un mero error tipográfico, ya que en cada Decreto se describen con precisión y claridad los hechos, por los que cada procedimiento se inicia de forma independiente, por lo que una simple lectura diligente de ambos, se constata que los hechos y valoración jurídica que dan lugar a cada uno son diferentes e independientes. Además ese error tipográfico fue subsanado, con fecha 3 de Abril de 2019, al ser resuelto el procedimiento, no produciendo indefensión alguna al interesado, que ha podido alegar y recurrir como efectivamente ha hecho.

3.- Alega la falta de motivación del acto recurrido, motivo que tampoco puede ser acogido. La doctrina jurisprudencial, indica que la motivación del acto administrativo, debe permitir al interesado conocer los motivos y razones por las que la Administración adopta una determinada decisión, siendo que la infracción grave que nos ocupa explica adecuadamente por qué la Administración decidió hacer uso de sus potestades. En particular quedó expresado que los hechos descritos constituyen un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la adjudicataria en virtud del contrato de gestión suscrito, concretamente la cláusula 16 de su Pliego de Prescripciones Técnicas, apartados 2.1 y 2.3, al suponer un mal funcionamiento del servicio encomendado con riesgo y daños a sus usuarios, al no observar las normas mínimas de funcionamiento y permitir la huida de una de los pacientes de manera totalmente incontrolada.

4.- Se alega que no se produjo daño alguno, toda vez que la paciente huida fue encontrada, en buen estado de salud. Es incuestionable a la luz de los hechos probados que una paciente de avanzada edad salió de la residencia sin control ni advertencia alguna por parte del personal de la empresa recurrente, que deambuló sin vigilancia ni seguimiento alguno que su salud, orientación y estado quedó mermada por tales hechos, sin perjuicio que la paciente no sufriera daños o percances graves.

5.- Se alega que no concurren los requisitos para la imposición de la sanción, cuestión que no es cierta a la luz de los hechos expuestos y acreditados, ya que existe incumplimiento objetivo de las obligaciones del contratista, concretamente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



de la cláusula 16.2.1 del Pliego, al producirse la huida de una paciente de manera descontrolada a pesar de ser obligación suya la de mantener vigiladas y controlados los accesos y salidas de las personas de la residencia; es innegable que se le produjo un menoscabo a la paciente y que existe un nexo causal entre el incumplimiento y el resultado dañoso.

Termina considerando procedente en derecho desestimar en su integridad el recurso de reposición.

Considerando que los hechos descritos y que dieron lugar a la imposición de las sanción no han sido negados ni desvirtuados por la empresa adjudicataria del servicio en el recurso de reposición interpuesto.

Considerando que los hechos descritos constituyen un incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la adjudicataria en virtud del contrato de gestión del centro suscrito, concretamente de la cláusula 16 de su Pliego de Prescripciones, apartados 2.1 y 2.3, al suponer un mal funcionamiento del servicio encomendado con riesgo y daños a los usuarios, al no observar las normas mínimas de funcionamiento del mismo.

Considerando que los hechos descritos son constitutivos de infracción grave en virtud de la cláusula 16.2.1 del Pliego y que fueron sancionados, con un importe de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 €), correspondiendo al 6% del valor de la garantía definitiva,

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno, como órgano de Contratación, los siguientes

ACUERDOS

Primero. Desestimar en su integridad el Recurso de Reposición, interpuesto por GRUPO SERGESA, S.A, adjudicataria de la gestión de la Residencia "Virgen de la Salud", contra la Resolución del expediente sancionador 4550/2019, derivado del Decreto 5045-2018, por el que se le impuso al recurrente, una multa de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS (1.440 €), equivalentes al 6% del valor de la garantía definitiva, confirmando en su integridad el acto recurrido.

Segundo. Notificar esta resolución a GRUPO SERGESA, SA, con expresión de los recursos procedentes.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanidad de los miembros asistentes al Pleno**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



10º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre ejecución de las mociones aprobadas y no ejecutadas hasta la fecha, de las legislaturas 2015-2019 y 2019-2023 y publicación en la páginas web del Ayuntamiento de Alcantarilla, para su control, seguimiento y conocimiento de la situación vigente por parte de la ciudadanía.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra: 11,

Abstenciones: 0, Ausentes:

0

La Sra. Hidalgo Céspedes dio cuenta de una propuesta según la cual los concejales y concejalas del Grupo Municipal Socialista consideramos necesario acercar la información y generar datos abiertos a la ciudadanía de Alcantarilla. La realidad es que actualmente hay una serie de mociones aprobadas y no ejecutadas por el anterior Equipo de Gobierno, de las que desconocemos el motivo de dicha situación. Lamentamos que sea una práctica repetida y, como representantes de la ciudadanía, creemos que sería responsable dar cuenta del estado de las propuestas que se debaten en las sesiones plenarias de este Ayuntamiento, así como hacer accesible su consulta de un modo sencillo, rápido y comprensible.

La dilación en la ejecución de mociones presentadas en el pasado y no ejecutadas, da lugar a que sigan sin resolverse situaciones de extrema importancia en nuestro municipio, como es el caso de *la presencia de amianto en centros educativos y en solares de Alcantarilla, y la problemática de la accesibilidad para personas con movilidad reducida*, con la particularidad de que además fueron aprobadas por unanimidad por todos los grupos. Igualmente, en la pasada legislatura, se instó al anterior Equipo de Gobierno a *abrir los centros educativos por las tardes y festivos, a la implantación del servicio de pediatría de urgencia y de rayos X en el centro de salud de Alcantarilla*, así como también a *mejorar el servicio de autobuses, gratitud de libros de texto y servicio de enfermería* en nuestros centros escolares, entre otras.

En casi todos los casos que se mencionan, las propuestas se aprobaron por unanimidad y, sin embargo, continúan a la espera de ser ejecutadas por parte del Equipo de Gobierno 4 años más tarde.

Desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos que además de ejecutar dichas propuestas a la mayor brevedad posible, y sin perjuicio de que se hagan públicas las actas o queden grabados todos y cada uno de los plenos en formato video, vemos necesario incluir, en el portal web a través de un enlace a un documento gráfico sintetizado y actualizado, toda esta información, para facilitar la revisión y el seguimiento de las propuestas que se presentan y el estado de las mismas por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



parte de la ciudadanía de Alcantarilla. Otros fines últimos de esta propuesta, son promover la transparencia, apremiar el tiempo de resolución, facilitar la función de control y fiscalización, a todos los integrantes del Pleno, como corresponde de acuerdo al artículo 50.2 del *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a dar ejecución en el menor tiempo posible aquellas propuestas aprobadas y no ejecutadas de la legislatura anterior.
2. Instar al Equipo de Gobierno a publicar una relación en formato lista o tabla, ésta y todas aquéllas mociones presentadas, desestimadas y aprobadas, su estado de ejecución, incluyendo votos a favor y/o en contra, y los motivos de dilación, por los que no se ejecutan aquellas que han sido o sean aprobadas, a través de un acceso directo en el portal web <https://www.alcantarilla.es/plenos-municipales/>.
3. Que se publiquen estos Acuerdos en todos los medios publicitarios del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

11º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre realización de un estudio para acometer una bajada integral de tributos municipales.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Jiménez Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual quienes creemos en el liberalismo económico, estamos convencidos de que la mejor manera de crear riqueza es la bajada integral de impuestos, entre ellos, los tributos municipales.

Por ello, aprovechando el superávit del Ayuntamiento de Alcantarilla, creemos que es necesario la realización de un estudio en que se analice una bajada de tributos municipales teniendo en cuenta la delicada situación financiera del Ayuntamiento de Alcantarilla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar a la Concejal de Hacienda y Recursos Humanos a que realice un estudio para acometer una bajada integral de tributos municipales.
2. Que este estudio se realice con el margen de tiempo suficiente para que esta bajada entre en vigor en el ejercicio 2020.

Dicha propuesta se dictamino **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos Organizativos celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Sra. Jiménez Pérez presenta in voce **enmienda de sustitución** en el sentido de sustituir en el punto segundo del acuerdo la frase "en el ejercicio 2020" por "a la mayor brevedad posible".

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada y **se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar a la Concejal de Hacienda y Recursos Humanos a que realice un estudio para acometer una bajada integral de tributos municipales.
2. Que este estudio se realice con el margen de tiempo suficiente para que esta bajada entre en vigor a la mayor brevedad posible.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

12º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre solicitar, institucionalmente, a la UNED la creación de una extensión de ésta institución docente en Alcantarilla.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra:

11, Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

La Sra. Adan Marín dio cuenta de una propuesta según la cual la cultura y la formación son dinamizadores de la creación de empleo y la inserción laboral, por ello deberían ser ejes estratégicos de las políticas municipales, con el objetivo de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



hacer de nuestra ciudad una gran ciudad en todos los aspectos.

Las universidades deben desempeñar un papel importante a la hora de enfrentarse a los nuevos retos sociales y democráticos. La UNED es una universidad de referencia a nivel nacional e internacional en educación superior, que combina la modalidad presencial y "a distancia", basada en la digitalización y la innovación educativa y en los principios de calidad y excelencia académica y que gestiona sus procesos de manera ágil, orientada a las personas, adaptándose de manera continua a la transformación digital.

La UNED es una universidad abierta al mundo que impulsa su presencia internacional en todos los ámbitos académicos y la movilidad internacional de toda la comunidad universitaria, ya sea de forma presencial o virtual. Es una universidad abierta a la sociedad que contribuye a favorecer el acceso a la educación superior, favoreciendo la inclusión, y ofreciendo una oferta formativa atractiva, rigurosa y adaptada a la sociedad y a la implementación de la Agenda 2030.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilita el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra y asegurando el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad.

Esta institución desempeña un importante papel en el desarrollo local, regional e internacional a través de sus centros asociados. Esta labor facilita la conexión de la universidad y el sector público, las empresas, las autoridades y la sociedad. La relación con la sociedad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son asumidos en su Plan Estratégico como aspectos transversales que se concretan en dos objetivos: promover la participación de las personas e impulsar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

La UNED cuenta con más de 250.000 estudiantes en todo el país, entre otros motivos, por el precio de sus estudios, ya que el coste de los créditos de algunos de los grados que oferta oscila de 13 a 21,60 euros.

Aproximadamente, un total de 578 personas, que residen en Alcantarilla y en localidades y municipios limítrofes, cursan en la actualidad estudios en las instalaciones que tiene la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

En la Región, solo Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz y Yecla cuentan con una extensión de la UNED. Nuestra propuesta es inaugurar una nueva delegación en Alcantarilla de cara al próximo curso que arranca en el mes de octubre, que incluya un aula sénior, como se ha hecho en grandes ciudades, como Elche.

El vínculo de la universidad con la sociedad no se limita a los estudios universitarios, el aprendizaje durante toda la vida es cada vez más importante como vía de reciclaje y adquisición de nuevas capacidades. Esta oferta, conformada por títulos propios, extensión universitaria, actividades culturales y enseñanza de idiomas a distancia, debe dar respuesta a las legítimas expectativas de promoción social que demanda la ciudadanía, así como a las necesidades del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



entorno laboral.

Para ello se debe habilitar un espacio específico en un edificio de titularidad municipal o en un centro educativo. Nuestro radio de acción sería de treinta kilómetros a la redonda, de forma que la apertura de este espacio impactará positivamente en la economía local porque los estudiantes que se desplazasen a nuestra ciudad para asistir a las tutorías, podrían acceder a los servicios de nuestros comercios y negocios hosteleros.

A tal fin será necesario incluir en los presupuestos municipales una partida específica para cubrir los sueldos del profesorado encargado de las tutorías, Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1. Solicitar, institucionalmente, por parte del Ayuntamiento a la Universidad Nacional de Distancia (UNED), la creación de una extensión de esta institución docente en Alcantarilla, que incluya asimismo un aula senior, para su puesta en marcha al inicio del curso 2019-2020.
2. Que se informe de estos acuerdos mediante publicación en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, portal de transparencia, página web...).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Sra. Terol Cano presenta **enmienda de modificación** a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista en el sentido de modificar el punto primero del acuerdo, añadiendo al inicio de dicho punto *"Instar al equipo de gobierno a"*.

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada y se **APRUEBA** al obtener **unanidad de los miembros asistentes al Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1. Instar al equipo de gobierno a solicitar, institucionalmente, por parte del Ayuntamiento a la Universidad Nacional de Distancia (UNED), la creación de una extensión de esta institución docente en Alcantarilla, que incluya asimismo un aula senior, para su puesta en marcha al inicio del curso 2019-2020.
2. Que se informe de estos acuerdos mediante publicación en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, portal de transparencia, página web...)

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita y su enmienda al

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

13º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a que deje sin efecto la Resolución de 19 de junio de 2019, en la que se comunicaba la supresión de las enseñanzas de primer curso de bachillerato nocturno en las opciones de ciencias y humanidades del IES Francisco Salzillo para el curso 2019-2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 12, En contra: 6,
Abstenciones: 2, Ausentes:
0

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español es la concepción de la Educación como un aprendizaje permanente que se desarrolla a lo largo de la vida. Por ello se hace necesaria una oferta educativa más flexible que favorezca la conciliación de la vida personal y laboral con el acceso a las enseñanzas de régimen obligatorio y de bachillerato, que facilite la adquisición de las competencias necesarias y, en su caso, la consecución del título de dichas enseñanzas.

La Ley Orgánica de Educación, en su artículo 69, determina que corresponde a las Administraciones educativas promover las medidas necesarias para ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de bachillerato y adoptar las medidas oportunas para que las personas adultas dispongan de una oferta específica de estos estudios organizada de acuerdo con sus características, tanto de forma presencial como a distancia.

En este sentido, la modalidad de Bachillerato nocturno está orientada a personas adultas que, por cuestiones laborales y otras circunstancias personales, no pueden incorporarse al horario lectivo habitual de esta etapa postobligatoria. El título de bachillerato posibilita, además, el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional y el acceso a la Universidad, una vez superada la correspondiente prueba (EBAU). Cumple, por tanto, una labor social encomiable, pues quienes cursan bachillerato nocturno encuentran una segunda oportunidad para encauzar sus vidas hacia un futuro mejor.

En la actualidad son siete los Institutos de Educación Secundaria de la Región de Murcia que ofertan esta modalidad de bachillerato nocturno. Sin embargo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



conocíamos con asombro, a mediados del presente mes de junio, que la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, a través de una resolución, anunciaba la supresión del primer curso de bachillerato en las opciones de ciencias y humanidades en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla, para el próximo curso 2019/2020, excusando su decisión con motivos puramente económicos.

Es relevante recordar que este IES acoge alumnado del municipio de Alcantarilla y otras localidades limítrofes que, tradicionalmente, han cursado las modalidades de bachillerato nocturno y que, de ser suprimidas, no tendrían acceso a las mismas en el entorno cercano.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que, ante las elevadísimas tasas de abandono escolar temprano en nuestra Región -somos la tercera Comunidad Autónoma con peores resultados y a gran distancia de la media estatal- una de las respuestas imprescindibles para recuperar al sector de la población que abandonó los estudios tras cursar la ESO es potenciar las enseñanzas de segunda oportunidad: Educación de Personas Adultas y Bachilleratos y FP nocturnos. Por lo tanto, consideramos un grave error esta decisión que cuenta con el desacuerdo de la Comunidad Educativa del citado centro escolar.

Con independencia del número de alumnos que finalmente se inscriban, podría establecerse el que también puedan asistir, con carácter voluntario, alumnado de 2º curso de Bachillerato, del turno diurno, con asignaturas pendientes del curso anterior y con un número de asignaturas que no les haga repetir el curso

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a que deje sin efecto la Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, en la que se comunicaba la supresión de las enseñanzas de primer curso de bachillerato nocturno en las opciones de ciencias y humanidades en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla para el curso académico 2019/2020.
2. Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que se continúen ofertando para el curso académico 2019/2020 en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla las enseñanzas de primer curso de bachillerato en las opciones de ciencias y humanidades, en horario nocturno, como se venía haciendo hasta la fecha, conservando así su oferta educativa tradicional.
3. Que se convoque al Consejo Escolar Municipal de Alcantarilla, para que en uso de sus atribuciones, de participar, con carácter consultivo en la programación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



general de la enseñanza en el ámbito municipal, emita el correspondiente dictamen.

4. Que se informe de estos acuerdos mediante publicación en los distintos medios de comunicación municipales (radio, prensa, portal de transparencia, página web...)

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 18 de julio de 2019.

A continuación la Sra. Terol Cano presenta enmienda a la totalidad a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista con el siguiente texto:

1. La supresión de enseñanzas consiste en que de manera definitiva una enseñanza deja de ofertarse en un centro, lo cual implica una modificación de la configuración de un centro educativo que se determina por Orden de la Consejería de Educación e igualmente se modifica el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia, anotando dicha supresión.

2. La *Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan las instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos a bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2019-2020*, sin embargo, lo que establece, tal y como su propio nombre indica, es de qué manera se va a proceder para la admisión y matriculación de alumnos, tanto del IES Francisco Salzillo de Alcantarilla, como para el resto de centros con Bachillerato nocturno o a distancia de la Región.

3. En el caso de las enseñanzas para el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla, desde el curso 2016/2017, se ha observado que los datos de matriculación, para determinadas materias, estaban muy por debajo del 50% de la ratio, que para estas enseñanzas es de 50 alumnos por unidad.

En el resto de enseñanzas cuya oferta no es específica de personas adultas, los grupos se mantienen sólo si cumplen la ratio mínima al 100% (como ejemplo valgan las enseñanzas de Formación Profesional).

La admisión de alumnos a las enseñanzas de Bachillerato nocturno se realiza por materias, no por grupos.

4. En atención al interés social de la educación de personas adultas, en cursos anteriores se mantuvo la admisión de alumnos en las materias citadas, considerando que podía existir un problema puntual en la falta de alumnado en

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



estas materias.

En atención a que la matrícula de otras materias propias de la modalidad de humanidades y ciencias sociales, si bien contando con mayor número de alumnos matriculados, estaban también por debajo del mínimo, y ante la posibilidad que se atomizara la matrícula entre las distintas materias de las dos vías posibles en esta modalidad, desde la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial se optó por no ofertar las cinco materias antes citadas, a fin de acumular los alumnos en las materias de Historia del Mundo Contemporáneo y Economía, asegurando así la viabilidad de las enseñanzas de bachillerato nocturno.

5. Los resultados del proceso de admisión para primero de bachillerato en el IES Francisco Salzillo de Alcantarilla, en la fase ordinaria ya completada en 2019, son los siguientes (en número de solicitudes):

Lengua Castellana y Literatura I:.....	13
Filosofía:	11
Primera Lengua Extranjera I	10
Matemáticas aplicadas CC.SS.	13
Historia del Mundo Contemporáneo:	19
Economía:	8
Educación Física	8
Cultura Audiovisual I	12
Cultura Científica	6

6. Tenemos constancia de que desde la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, se ha comunicado reiteradamente al centro, que se recojan las solicitudes de los alumnos que puedan estar interesados en las materias que no aparecen en admisión, a fin de que en septiembre, se puedan dotar las horas necesarias para su impartición, si se reúne un número significativo de alumnos.

Por todo lo anteriormente expuesto, la portavoz del Grupo Partido popular como enmienda a la totalidad, presenta para su estudio, debate y aprobación ante el pleno el siguiente

ACUERDO

Primero. Instar al Equipo de Gobierno a trasladar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que de producirse las matriculas necesarias para el mantenimiento del bachillerato nocturno en el IES Salzillo de Alcantarilla, se dote de cupo de horas para la impartición de las materias demandadas por el alumnado matriculado.

Se procede a la votación de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Partido Popular y SE APRUEBA al obtener **12 votos a favor de los grupos municipal Partido Popular y Vox, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 2 abstenciones del grupo municipal**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Ciudadanos

Al mismo tiempo el Sr. Alcalde presenta enmiendas de de supresión a la enmienda a la totalidad presentada por su grupo municipal, en el sentido de eliminar del punto del acuerdo la frase "al equipo de gobierno a trasladar" y donde dice "matriculas" debe decir "solicitudes".

Se procede a la votación de las enmiendas de supresión presentadas in voce por el Sr. Alcalde y SE APRUEBAN al obtener **12 votos a favor de los grupos municipal Partido Popular y Vox, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista y 2 abstenciones del grupo municipal Ciudadanos**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

Primero. Instar a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que de producirse las solicitudes necesarias para el mantenimiento del bachillerato nocturno en el IES Salzillo de Alcantarilla, se dote de cupo de horas para la impartición de las materias demandadas por el alumnado matriculado.

14º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre creación y aprobación del Reglamento de la Comisión de Seguimiento del Ferrocarril.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual dada la situación actual del paso del ferrocarril por el término municipal de Alcantarilla, y los proyectos del corredor Mediterráneo de pasajeros y mercancías, así como hacer el seguimiento de la declaración de impacto medioambiental de la línea Chinchilla-Cartagena, variante Alcantarilla, Javalí Nuevo, es necesario estudiar a fondo la cuestión del paso de estos por el casco urbano y todos los aspectos derivados de este, en el término municipal y de su implicación a nivel autonómico y estatal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: "Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior".

Considerando lo establecido por el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como por el artículo 73 del Reglamento Orgánico Municipal, según el cual, el Pleno a propuesta del Alcalde o de la cuarta parte del número de Concejales, acordará la creación y composición de las Comisiones Especiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango resulten contrarias a lo dispuesto en este documento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

15º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre creación y aprobación del Reglamento de la Comisión de la Calidad del Aire.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual visto que en el pleno celebrado el día 23 de febrero de 2012, se acordó la creación de una Comisión de Seguimiento sobre la calidad atmosférica de Alcantarilla, integrada por representantes de todos los grupos políticos.

Visto que la creación de dicha comisión ha quedado extinguida, y conocedores de la Importancia del objeto de la comisión para el conjunto de la ciudadanía se plantea la necesidad de crear la Comisión de la Calidad del Aire Integrada por representantes de todos los grupos políticos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual: "los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior".

Considerando lo establecido por el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como por el artículo 73 del Reglamento Orgánico Municipal, según el cual, el Pleno a propuesta del Alcalde o de la cuarta parte del número de concejales, acordará la creación y composición de las Comisiones Especiales.

Al mismo tiempo se hace necesaria la aprobación del Reglamento Jurídico por el que se regirá la Comisión de Seguimiento en materia de Calidad del Aire. Propone al Pleno de la Corporación, que se adopten los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Crear la Comisión de la Calidad del Aire.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento por el que se regirá la Comisión de la Calidad del Aire, que se transcribe al final de esta propuesta.

"REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019



El artículo 45 de la Constitución establece el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado y obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida, así como defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

En el ámbito europeo, la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2008 relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, realiza una profunda revisión de la normativa europea vigente hasta ese momento, para incorporar los últimos avances sanitarios y científicos así como la experiencia de los estados miembros.

En su virtud,
DISPONGO

Artículo 1o. Creación y naturaleza jurídica.

Al mismo tiempo se hace necesaria la aprobación del Reglamento Jurídico por el que se regirá la Comisión de Seguimiento en materia de Calidad del Aire.

Propone al Pleno de la Corporación, que se adopten los siguientes Grupo Municipal Partido Popular Alcantarilla

1. Se crea la Comisión de la Calidad del Aire, en la que se integrarán representantes de todos los grupos políticos, cuyas funciones se concretan en el seguimiento, asesoramiento y coordinación en materia de calidad del aire.

2. La Comisión de Calidad del Aire no asumirá funciones de carácter decisorio.

Artículo 2o. Funciones.

La Comisión de la Calidad del Aire tendrá las siguientes funciones:

a) Realizar un seguimiento de la evolución de la calidad del aire en el municipio de Alcantarilla.

b) Servir de comunicador con las administraciones competentes en la materia, a efectos de información.

c) Estudiar y hacer un seguimiento ante situaciones de demanda social en materia de Calidad del Aire.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

1. El régimen jurídico de la Comisión de la Calidad del Aire está integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de las normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

Artículo 4o. Composición.

1. La Comisión de la Calidad del Aire estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuarán como vocales, el Concejal competente en materia de Medio Ambiente y el Secretario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



2. Podrán formar parte de la Comisión, con voz pero sin voto, representantes de organizaciones o asociaciones vinculadas a la materia objeto de dicha Comisión, que serán designados mediante Resolución del Alcalde-Presidente, oída la Comisión.

Artículo 5. El Presidente.

1. El Presidente de la Comisión de la Calidad del Aire será el Alcalde o persona en quien delegue.
2. El voto del Presidente dirimirá los empates a efectos de adoptar acuerdos.
3. El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al Secretario de la Comisión.
4. El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

Artículo 6º. Vocales.

1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la Corporación, designando titular y suplente.
2. Cuando las circunstancias así lo aconsejen podrán ser convocados a la Comisión, por su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar. Asimismo, cada grupo podrá contar como máximo con 1 asesor.
3. Sólo podrán ser vocales las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 7. El Secretario.

1. El titular de la Secretaría de la Comisión de la Calidad del Aire, será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.
2. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Artículo 8o. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de la Calidad del Aire se reunirá al menos una vez cada seis meses.
2. En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente lo solicite, en cualquier caso cuando así lo acuerde la mayoría de los miembros señalados en el apartado 4.1, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
3. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
4. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, y toma de acuerdos, se requiere en primera convocatoria la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de, al menos, la mitad del resto de sus miembros con derecho de voto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Disposiciones derogadas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango resulten contrarias a lo dispuesto en este documento.

Dicha propuesta se dictamino **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros asistentes al Pleno**.

16º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre la creación de un bono universitario para todos los estudiantes de la localidad.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta fue retirada del orden del día de la convocatoria en Junta de Portavoces por el Concejal proponente de la moción.

17º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre impulso de un Plan de Dinamización del comercio local.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 9, En contra: 11,
Abstenciones: 0, Ausentes:
0

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el comercio minorista de Alcantarilla debería ser, junto al Polígono Industrial Oeste, la principal fuente de desarrollo económico de nuestro municipio. Sin embargo, desde este Grupo Municipal hemos observado que no se explota todo lo que se debiera.

Consideramos que, desde la Administración, se debe impulsar una estrategia multidisciplinar que abarque desde el estudio de peatonalización de determinadas calles hasta la creación de una imagen de marca que haga potenciar el comercio minorista del municipio de Alcantarilla. Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



1. Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar un Plan o Estrategia Multidisciplinar con el objetivo de activar el comercio minorista.
2. Instar al Equipo de Gobierno a invitar en la redacción de dicho Plan a un miembro de cada Grupo Municipal para que éstos sean participes y aporten ideas y actividades que se sumen a dicha estrategia.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día **18 de julio de 2019**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 11 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

18º.- Ruegos y preguntas

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron y quedan reflejados en el diario de sesiones.

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

NO SE HA PRODUCIDO NINGUNA.

DAR CUENTA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

MAYO DE 2019

- 01 de mayo, Parla (Madrid),
- 09 de mayo, Torre Pacheco (Murcia)
- 30 de mayo, Agüimes (Palma de Gran Canaria)

JUNIO DE 2019

- 03 de junio, Iznájar (Córdoba)
- 03 de junio, San Francisco (Cádiz)
- 08 de junio, Ayamonte (Huelva)
- 10 de junio, Alboraya (Valencia)
- 14 de junio, Córdoba
- 19 de junio, Terrasa (Barcelona)

JULIO DE 2019

- 2 de julio, Rute (Córdoba)
- 8 de julio, Salas de los Infantes (Burgos)
- 13 de julio, Elche (Alicante)
- 17 de julio, Cortes de la Frontera (Málaga)
- 21 de julio, Vilalba (Lugo)

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **catorce horas y cuarenta y ocho minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2019-0010 Fecha: 27/09/2019